

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
1. Comisión de emisión o renovación <sup>(1)(2)</sup>	4.50%	S/ 100.00		4.50%	US\$ 30.00		Según modalidad (adelantado/ vencimiento).
2. Comisión de modificación <sup>(3)</sup>			S/ 100.00			US\$ 30.00	Cada vez que se solicite la modificación.
3. Comisión por requerimiento <sup>(1)</sup>	4.50%	S/ 100.00		4.50%	US\$ 30.00		Por periodo mensual adelantado.
4. Comisión de ejecución <sup>(1)</sup>	0.50%	S/ 75.00		0.50%	US\$ 25.00		Cada vez que honra/ ejecuta la fianza. Flat.
5. Comisión por descargo <sup>(1)</sup>	4.50%	S/ 100.00		4.50%	\$30.00		Por cada día transcurrido desde el vencimiento hasta la fecha en la que se solicita el descargo.
6. Comisión de ejecución con fondos del cliente <sup>(1)</sup>	0.25%	S/ 75.00		0.25%	US\$ 25.00		Cada vez que honra/ ejecuta la fianza. Flat.
Portes <sup>(3)</sup>			S/ 3.50			US\$ 1.00	
7. Comisión por gestiones notariales <sup>(3)</sup>			S/ 30.00			US\$ 30.00	Cada vez que el beneficiario solicite la renovación y esta sea entregada vía notarial.
Comisión por envío mensaje SWIFT <sup>(4)</sup>			US\$ 35.00			US\$ 35.00	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>8. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b>	(5)			(5)			Al efectuar pago de comisiones aplicables.

**Notas:**

- (1) La tasa se aplica sobre el importe de la Carta Fianza. La comisión máxima se cobra de acuerdo a la aplicación de la tasa.
- (2) Tasa Nominal Anual (TNA) aplicada al plazo de emisión o renovación solicitado por el cliente.
- (3) La comisión se cobra en la moneda de la Carta Fianza emitida. Si la moneda de la cuenta relacionada es distinta a la del importe de la Carta Fianza, se aplicará el tipo de cambio vigente.
- (4) Envío de mensajes al exterior.
- (5) Exoneradas transacciones que pasan por cuentas internas. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

**“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017”**

**Información actualizada a Setiembre de 2018**